



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 27 de mayo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00310-00
DEMANDANTE:	ALVARO MARTINEZ LONDOÑO
DEMANDADA:	AUTOBUSES EL POBLADO - LAURELES S.A. y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Se tiene que en el proceso de referencia no pudo ser adelantada la audiencia programada para el 24 de mayo de 2022 en tanto que el Juez titular del despacho se encontraba en el Encuentro Regional Jurisdicción Laboral que se realizó durante esta fecha.

Ahora bien, la parte demandada solicitó mediante mensaje de datos el aplazamiento de la misma diligencia en razón a que a la fecha no se han recaudado la totalidad de los medios de prueba ordenados en audiencia del art.77 del CPT y SS, así las cosas, en atención a las garantías procesales de las partes y no obstante se trata de pruebas decretadas de oficio por el despacho, se accederá a la solicitud de recaudación de los medios de prueba señalados y en consecuencia, se requiere a la apoderada de AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A. para que aporte el certificado de existencia y representación de la sociedad PARQUEADERO METROPOL CENTRO S.A.S. tal como se consignó en audiencia anterior y se dispone que por secretaría se remita al apoderado de la parte demandante el oficio dirigido a JHON RODRIGIO SÁNCHEZ BEDOYA para su trámite.

Una vez se cuente con la totalidad del acervo probatorio se fijará nueva fecha para la realización de las fases procesales de que trata el artículo 80 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

OSCAR ANDRES BALLEN TRUJILLO
JUEZ